

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Luis Moya Conde

**ASISTENTES:** D. Joaquín Gómez Mena  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Sebastián Martínez Solás

**SECRETARIO GENERAL:** D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D. Juan Fernández Gutiérrez

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las trece horas del día dieciocho de Octubre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2.012.**

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de Octubre de dos mil doce, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día once de Octubre de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- PROPOSICIONES DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES, SOBRE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 2.011.**

**A.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Octubre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del C. D.

UNIBOWLING por importe de 800,00.- €, para su PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA FEDERADA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 7 de Septiembre de 2012, por el C. D. UNIBOWLING .

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 3 de Octubre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 800,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al C. D. UNIBOWLING .

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**B.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de Agosto de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB BALONCESTO LINARES por importe de 3.000,00 €, para el III TROFEO DÍA DE ANDALUCÍA 2011.

**Vista** la justificación presentada con fecha 28 de Marzo de 2012, por el CLUB BALONCESTO LINARES.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 19 de Julio 2012 por el que requiere la subsanación de deficiencias previas a la elevación de propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local y una vez comprobada por el Servicio Gestor

la subsanación de las mismas, se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 3.000,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB BALONCESTO LINARES.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal, para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, SOBRE RESERVA DE USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2.012-2.013.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Deportes, que dice:

“La Comisión Municipal de Deportes que suscribe, en sesión celebrada el ppdo. día 13, y tras reuniones mantenidas al respecto con las diferentes Entidades Deportivas Federadas Locales, y en razón al consenso obtenido al efecto, y teniéndose en cuenta que la Ordenanza Reguladora por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, tipifica las normas por las que se regula el uso de las mismas, es por lo que con el objeto de colaborar y facilitar a los equipos que representan a la ciudad de Linares en las diferentes competiciones oficiales, la práctica físico-deportiva, es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**1º.-** Que con efectos retroactivos del día 3 de Septiembre 2012 al 15 de Junio de 2013, se procede a la reserva de uso de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos que se reseñan en los adjuntos anexos al expediente.

**2º.-** Exentar del abono de los precios públicos reseñados a los equipos de promoción (hasta la categoría cadete) por el uso de referencia entre las 16:00 y 19:00 horas de Lunes a Viernes, en pistas al aire libre y semicubiertas, así como de los

respectivos encuentros oficiales y amistosos que se celebren en Sábados, Domingos y festivos en pabellones cubiertos, campos de fútbol, pistas al aire libre y semicubiertas.

**3º.-** Exentar del abono de los precios públicos hasta el 30 de Septiembre de 2013 al Club Tenis de Mesa, por el uso de la Sala Polivalente de Tenis de Mesa, como compensación de las inversiones realizadas por dicha entidad en la instalación referenciada.

**4º.-** Los equipos de cualquier categoría de la Entidad Deportiva Linares CF 2011, quedarán exentos igualmente del abono de los precios públicos por el uso del Campo Municipal de Fútbol de Linarejos (anexo), ya que así se especifica en el convenio suscrito con el Linares CD, cuya vigencia finaliza el 31 de Diciembre de 2012, relativo a la cesión de uso en precario de las Instalaciones Deportivas Municipales de Linarejos, haciendo dicha extensiva dicha exención al C.D. Almidas.

**5º.-** Los encuentros oficiales de cualquier categoría que se celebren en días laborales en instalaciones deportivas municipales, excepto anexo de Linarejos, salvo documentación justificada, estarán sujetos al abono de los precios públicos.

**6º.-** Los encuentros amistosos de cualquier categoría que se celebren en días laborales en las instalaciones deportivas municipales (excepto Linarejos), deberán abonar los precios públicos correspondientes.

**7º.-** Las Entidades Deportivas Federadas que utilicen las instalaciones deportivas municipales, deberán abonar los precios públicos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal, así como los que se determinen para 2013, con las excepciones reseñadas en los apartados anteriores, las bonificaciones que se detallan a continuación:

- Campo de Fútbol-7 de San José - 1 hora € C/L - 9'40 €  
(equivalente a una reducción del 77%)
- Campo de Fútbol-7 de San José - 1 hora S/L - 6'80 €  
(equivalente a una reducción del 79%)
- Pabellón Polideportivo IES Huarte de S. Juan - 1 hora C/L - V05 €  
(equivalente a una reducción del 25%)
- Pabellón Polideportivo IES Huarte de S. Juan - 1 hora S/L - 5'10 €  
(equivalente a una reducción del 25%)
- Campo de Fútbol-11 de San José -1 hora C/L - 18'80 €  
(equivalente a una reducción del 79%)
- Campo de Fútbol-11 de San José - 1 hora S/L - 13'60 €  
(equivalente a una reducción del 79%)
- Aula de Ajedrez - 1 hora - 0'32 €  
(equivalente a una reducción del 86%)

**8º.-** Que el abono de los precios públicos a que hubiese lugar, se realizarán dentro de los quince primeros días del mes siguientes al uso de referencia.

**9º.-** Que dada la precaria situación económica de los clubes locales, se les dispensará de la participación del Ayuntamiento, sobre las taquillas si las hubiese (6%).

10º.- Igualmente y como compensación a su labor de promoción se les exime del abono de la tasa por instalación de publicidad estática en virtud del art. 5 de la repetida Ordenanza Municipal (4'70 €/m2/día).

11º.- Aquellos eventos deportivos cuyo patrocinador hubiere sido informado favorablemente por la Comisión Municipal de Deportes, quedan exentos del abono de los precios públicos por el repetido uso de Instalaciones Deportivas Municipales.

12º.- Considerar todas las bonificaciones y exenciones expuestas cuyas ayudas y compensaciones a la subsistencia de las Entidades Locales, dada la labor de promoción deportiva y difusión de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- ASUNTOS ECONOMICOS.**

No hubo.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde